

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE GRABACIÓN DE EVENTOS
"ESPECIALES" PARA EITB MEDIA, S.A.U.,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2021.12

23/02/2021 (Versión 0)



ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. <u>LOTE Nº 1. SERVICIO DE GRABACIÓN DE EVENTOS DESDE EMBARCACIÓN MEDIANTE UNA CÁMARA CON SISTEMA GIRO ESTABILIZADO DE CINCO EJES.</u>.....	2
2.1 ALCANCE DEL SERVICIO	2
2.2 NÚMERO DE SERVICIOS	3
2.3 ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO	3
2.4 SOLICITUD DE SERVICIOS.....	3
2.5 DIRECTRICES DE TRABAJO	4
2.6 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
2.6.1 EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN.....	4
2.6.2 MEDIOS AUXILIARES DEL EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN	4
2.6.3 EMBARCACIÓN DESDE DONDE REALIZAR LOS SERVICIOS	5
2.7 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	5
2.7.1 CONDICIONES GENERALES	5
2.7.2 CONDICIONES PARTICULARES	7
2.8 OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO.....	8
2.9 PENALIZACIONES.....	8
3. <u>LOTE Nº 2. SERVICIO DE GRABACIÓN DE EVENTOS “ESPECIALES” DESDE EMBARCACIÓN Y HELICÓPTERO MEDIANTE UNA CÁMARA CON SISTEMA GIRO ESTABILIZADO DE TRES EJES</u>.....	9
3.1 ALCANCE DEL SERVICIO	9
3.2 NÚMERO DE SERVICIOS	10
3.3 ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO	10
3.4 SOLICITUD DE SERVICIOS.....	10
3.5 DIRECTRICES DE TRABAJO	11
3.6 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	11
3.6.1 EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN.....	11
3.6.2 MEDIOS AUXILIARES DEL EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN	12
3.6.3 EMBARCACIÓN.....	12
3.6.4 AERONAVE	13
3.7 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	13
3.7.1 CONDICIONES GENERALES	13
3.7.2 CONDICIONES PARTICULARES	14
3.8 OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO.....	15
3.9 PENALIZACIONES.....	15
4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.....	16
4.1 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.....	16



1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regularán la contratación del servicio de grabación de eventos “especiales” para EITB Media, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente).

A la vista de la naturaleza y particularidad del descrito objeto, se han identificado los siguientes lotes de contratación susceptibles de utilización y aprovechamiento independientes:

- LOTE Nº 1. Servicio de grabación de eventos desde embarcación mediante una cámara con sistema Giro Estabilizado de cinco ejes.
- LOTE Nº 2. Servicio grabación de eventos desde embarcación y helicóptero mediante una cámara con sistema Giro Estabilizado de tres ejes.

Las proposiciones deberán realizarse separadamente para cada uno de los Lotes y se valorarán de manera independiente, pudiendo los licitadores realizar ofertas a uno sólo o a varios de los Lotes.

La prestación de los servicios deberán ser ejecutados con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego, así como las que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. LOTE Nº 1. SERVICIO DE GRABACIÓN DE EVENTOS DESDE EMBARCACIÓN MEDIANTE UNA CÁMARA CON SISTEMA GIRO ESTABILIZADO DE CINCO EJES.

2.1 Alcance del servicio

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

- Transporte de UNA (1) cámara de vídeo calidad broadcast giro estabilizada de las características técnicas descritas en el apartado correspondiente del presente pliego con su correspondiente equipamiento (en lo sucesivo, **Equipo**) al lugar dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma Vasca, Cantabria e Iparralde indicado por la EC en la solicitud de servicio.
- Instalación y montaje del Equipo en la embarcación indicada por la EC.
- Puesta a disposición del Equipo durante el tiempo requerido por la EC para los eventos indicados por la EC en la solicitud de servicio.
- Realización de pruebas previas para la correcta configuración y parametrización del Equipos de acuerdo con las indicaciones de la EC.
- Manejo y operación del Equipo durante la grabación/retransmisión.
- Soporte técnico y mantenimiento del Equipo puesto a disposición de la EC.



- Desmontaje y retirada final del Equipo una vez concluida la grabación/retransmisión para la que ha sido requerido.

La relación de trabajos que se exponen en la presente cláusula, no tendrán en ningún caso carácter exhaustivo ni limitativo, ya que se podrán plantear adaptaciones sobre trabajos descritos que, aún no previstos, sean propios de la naturaleza del servicio objeto de la presente contratación.

2.2 Número de servicios

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de las candidatas, a continuación se traslada el número estimado de servicios que al amparo del presente contrato podrían llegar a ser requeridos a la largo de UN (1) año natural:

- DIECIOCHO (18) servicios de grabación desde embarcación.

Las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno de la adjudicataria en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

Las entidades candidatas deberán formular sus ofertas (precio/servicio) sobre la base de los siguientes elementos:

- ✓ Una unidad de "servicio" que deberá comprender la realización de los trabajos descritos en la cláusula 2.1.
- ✓ Durante un periodo máximo de hasta OCHO (8) horas a contar desde la hora de llegada al servicio (señalada por la EC) y la hora de finalización del evento.

A tal efecto deberán ajustarse al modelo que acompaña el PCAP como ANEXO III.1 y que lleva como rúbrica "*CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS*".

2.3 Ámbito de actuación del servicio

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos, en su mayor, para ser prestados dentro ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Cantabria e Iparralde.

No obstante lo anterior, y por necesidades excepcionales del servicio (no más de dos servicios/año), la EC podrá requerir la prestación de servicios fuera del ámbito geográfico indicado.

A tal efecto, los precios por servicio que formulen los licitadores deberán contemplar de conformidad con lo descrito en el presente Pliego, todos los gastos en los que se pueda incurrir en la prestación del servicio.

2.4 Solicitud de servicios

Para la formalización de cada servicio la EC conformará una solicitud que remitirá con una antelación mínima de CINCO (5) días a la dirección de correo electrónico al efecto designada por entidad que resulte adjudicataria.



En dicha solicitud la EC deberá identificar con carácter **previo** a la iniciación del servicio, al menos, los siguientes datos:

- Referencia del servicio.
- Lugar y hora de llegada al servicio y de comienzo del evento.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar a efectos de la ejecución.

Dicha solicitud deberá ser confirmada por la adjudicataria, a través del mismo medio por la que se formuló (dirección de correo electrónico), en un plazo máximo de 24 horas a partir del envío de la solicitud informando de, al menos, los siguientes datos:

- Referencia del servicio.
- Número de teléfono del que dispondrá el equipo que preste el servicio.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

Todos los elementos señalados servirán posteriormente para la verificar los trabajos realizados una vez finalizado el servicio.

2.5 Directrices de trabajo

La entidad adjudicataria deberá realizar los trabajos de conformidad con las siguientes directrices:

- a. El equipo profesional que la adjudicataria destine a la ejecución de los servicio deberá atender a las instrucciones técnicas de grabación señaladas por la EC.
- b. La entidad que resulte adjudicataria del presente contrato deberá contar con un número móvil de contacto y atención de solicitudes de servicio con disponibilidad las 24 horas del día los 365 días del año.

2.6 Medios técnicos y auxiliares para la prestación del servicio

2.6.1 Equipamiento de grabación

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá estar en posesión efectiva y garantizada durante toda la vigencia del contrato de, al menos, UNA (1) cámara calidad *broadcast* giro estabilizada con las siguientes características técnicas mínimas:

- Sistema filmación *HD giro estabilizado en cinco ejes*
- Óptica mínima 42 x 9.7 o superior.
- Control remoto.

En caso de que la entidad candidata no fuese titular de la cámara ofertada, deberá presentar los contratos de arrendamiento sobre los mismos que garanticen su total posesión durante toda la vigencia del contrato.

2.6.2 Medios auxiliares del equipamiento de grabación

Junto con la cámara descrita en el apartado anterior, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá



estar en posesión efectiva y garantizada durante toda la vigencia el contrato de, al menos, el siguiente equipamiento auxiliar de la cámara:

- UN (1) Sistema de amortiguación de eje Z con anclaje en en la embarcación.
- Posición de trabajo del sistema invertido para maximizar la ventana de visión

2.6.3 Embarcación desde donde realizar los servicios

Los servicios objeto de la presente contracion deberan ser ejecutados desde UNA (1) embarcación (tipo catamarán) con las siguientes características técnicas:

- Eslora: Mínima 8,5 metros.
- Manga: Mínimo 2 metros.
- Capacidad de ocupación: Mínimo capacidad para 6 personas (incluyendo el patrón).
- Potencia de propulsión: Mínimo UN (1) motor fueraborda de, al menos, 100 CV.
- Espacio (en bañera): Mínimo una espacio de 4 x 1,8 metros.
- Anemómetro
- Matriculado en lista 6ª
- Seguro a todo riesgo: responsabilidad civil obligatoria y voluntaria, además de seguro de accidentes personales de los tripulantes
- Equipo de seguridad homologado para 6 personas:
 - 6 chalecos de 150 newton
 - 6 chalecos inflables de 150 newton con dispositivo automático y manual de inflado.
 - Bengalas.
 - 2 extintores
 - Ancla con cabo y cadena
- Revisiones de equipo de socorro y casco al día (ITB)
- Cabina: cerrada en frente con el cristal y toldos laterales y traseros en color azul para evitar la entrada de la luz.
- En la parte trasera del techo de la cabina, soporte para colocar las antenas de redes de imagen y sonido.
- En la parte delantera del techo una plancha de refuerzo, que permita la colocación de la cámara.
- En el interior de cabina, toma de 12 Voltios para el sistema de grabación (dicho sistema queda fuera del contrato).
- En el exterior de la parte delantera de la cabina, cajón de fibra estanco con entrada de cables y aireación para poder alojar los equipos de redes y cámara.
- Anemómetro para la medición del viento.

2.7 Medios humanos para la prestación del servicio

2.7.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la clausula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito



a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de la Entidad Contratante estos cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.



Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

2.7.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- (1) Coordinador/a responsable del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar un responsable de servicio que además de ser el único interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y la Entidad Contratante, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas).
- Correo electrónico

- (1) Operador/a de cámara.

La persona profesional operador/a de cámara deberá contar con formación adecuada y con una experiencia **mínima de 200 horas** con la tipología de cámara puesta a disposición del servicio.

En cualquier caso, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con el equipo profesional necesario para garantizar la plena operatividad de servicio en los términos previstos en el presente pliego.



2.8 Otros requisitos del servicio

La adjudicataria deberá informar inmediatamente a la EC de cualquier incidencia que ocurra durante la ejecución del servicio.

Toda incidencia deberá quedar igualmente documentada por la entidad que resulte adjudicataria en un informe que deberá ser remitido a la EC en un plazo máximo de 48 horas después de finalizado el evento.

Si debido a estas incidencias, el servicio no fuese prestado correctamente, el servicio no podrá ser facturado y podrá estar sometido a las penalizaciones recogidas en el apartado siguiente.

2.9 PENALIZACIONES

La EC se reserva la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en los que la empresa que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de cualquier directriz de trabajo trasladada por la EC.
Penalización: Hasta el 25% del precio del servicio en el que se ha producido el incumplimiento, en función de la gravedad.
- Incumplimiento de los niveles de calidad profesional requeridos para este tipo de servicios en una noticia del presente contrato
Penalización: además de la no facturación del servicio, llevará aparejada una penalización de hasta el 25% del precio del servicio en el que se ha producido el incumplimiento, en función de la gravedad.
- Incumplimiento por no prestar un servicio solicitado por la EC por causas imputables a la empresa que resulte Adjudicataria.
Penalización: además de la no facturación del servicio, llevará aparejada una penalización de hasta el 50% del precio del servicio en el que se ha producido el incumplimiento, en función de la gravedad.
- Otros supuestos a ser penalizados:
 - No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en la oferta Adjudicataria.
 - Negarse o demorarse a facilitar la información, que relativa al servicio contratado, sea demandada por el responsable de la EC. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de 15 días a partir de la comunicación formal.
 - La desatención a las indicaciones que la EC remita en relación a la prestación por escrito a la entidad que resulte Adjudicataria para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquel.
 - La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.



- Incumplimiento de los plazos comprometidos en el contrato.
- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

Penalización: Hasta 500 euros de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

DOS (2) incumplimientos facultarán a la EC a la resolución del contrato con incautación y pérdida de la garantía definitiva.

Asimismo, la cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, el Grupo EITB se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

Las penalidades, que en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula 31.2 de condiciones generales del PCAP.

3. LOTE Nº 2. SERVICIO DE GRABACIÓN DE EVENTOS “ESPECIALES” DESDE EMBARCACIÓN Y HELICÓPTERO MEDIANTE UNA CÁMARA CON SISTEMA GIRO ESTABILIZADO DE TRES EJES

3.1 Alcance del servicio

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

- Transporte de UNA (1) cámara de vídeo calidad broadcast giro estabilizada de las características técnicas descritas en el apartado correspondiente del presente pliego con su correspondiente equipamiento (en lo sucesivo, **Equipo**) al lugar dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma Vasca, Cantabria e Iparralde indicado por la EC en la solicitud de servicio.
- Instalación y montaje del Equipo en la embarcación/aeronave indicada por la EC.
- Puesta a disposición del Equipo durante el tiempo requerido por la EC para los eventos indicados por la EC en la solicitud de servicio.
- Realización de pruebas previas para la correcta configuración y parametrización del Equipos de acuerdo con las indicaciones de la EC.
- Manejo y operación del Equipo durante la grabación/retransmisión.
- Soporte técnico y mantenimiento del Equipo puesto a disposición de la EC.
- Desmontaje y retirada final del Equipo una vez concluida la grabación/retransmisión para la que ha sido requerido.

La relación de trabajos que se exponen en la presente cláusula, no tendrán en ningún caso carácter exhaustivo ni limitativo, ya que se podrán plantear adaptaciones sobre trabajos



descritos que, aún no previstos, sean propios de la naturaleza del servicio objeto de la presente contratación.

3.2 Número de servicios

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de las candidatas, a continuación se informa del número estimado de servicios que al amparo del presente contrato podrían llegar a ser requeridos a la largo de UN (1) año natural:

- SEIS (6) servicios de grabación desde embarcación.
- DOCE (12) servicios de grabación desde aeronave (helicóptero).

Las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno de la adjudicataria en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

Las entidades candidatas deberán formular sus ofertas (precio/servicio) sobre la base de los siguientes elementos:

- ✓ Una unidad de "servicio" que deberá comprender la realización de los trabajos descritos en la cláusula 3.1.
- ✓ Durante un periodo máximo de hasta OCHO (8) horas a contar desde la hora de llegada al servicio (señalada por la EC) y la hora de finalización del evento.

A tal efecto deberán ajustarse al modelo que acompaña el PCAP como ANEXO III.1 "*CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS*".

3.3 Ámbito de actuación del servicio

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos, en su mayor, para ser prestados dentro ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Cantabria e Iparralde.

No obstante lo anterior, y por necesidades excepcionales del servicio (no más de dos servicios/año), la EC podrá requerir la prestación de servicios fuera del ámbito geográfico indicado.

A tal efecto, los precios por servicio que formulen los licitadores deberán contemplar de conformidad con lo descrito en el presente Pliego, todos los gastos en los que se pueda incurrir en la prestación del servicio.

3.4 Solicitud de servicios

Para la formalización de cada servicio la EC conformará una solicitud que remitirá con una antelación mínima de CINCO (5) días a la dirección de correo electrónico al efecto designada por entidad que resulte adjudicataria.

En dicha solicitud la EC deberá identificar con carácter previo a la iniciación del servicio, al menos, los siguientes datos:



- Referencia del servicio.
- Lugar y hora de llegada al servicio y de comienzo del evento.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar a efectos de la ejecución.

Dicha solicitud deberá ser confirmada por la adjudicataria, a través del mismo medio por la que se formuló (dirección de correo electrónico), en un plazo máximo de 24 horas a partir del envío de la solicitud informando de, al menos, los siguientes datos:

- Referencia del servicio.
- Número de teléfono del que dispondrá el equipo que preste el servicio.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

Todos los elementos señalados servirán posteriormente para la verificar los trabajos realizados una vez finalizado el servicio.

3.5 Directrices de trabajo

La entidad adjudicataria deberá realizar los trabajos de conformidad con las siguientes directrices:

- a. El equipo de trabajo que ponga a disposición la entidad que resulte adjudicataria del servicio deberá atender a las directrices de grabación señaladas por la EC.
- b. La entidad que resulte adjudicataria del presente contrato deberá contar con un número móvil de contacto y atención de solicitudes de servicio con disponibilidad las 24 horas del día los 365 días del año.

3.6 Medios técnicos y auxiliares para la prestación del servicio

3.6.1 Equipamiento de grabación

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la adjudicataria deberá estar en posesión efectiva y garantizada durante toda la vigencia del contrato de, al menos, UNA (1) cámara calidad broadcast giro estabilizada con las siguientes características técnicas mínimas:

- Sistema filmación giro estabilizado en tres ejes con funda de agua incorporada para trabajo en condiciones meteorológicas adversas.
- Óptica mínima 15x 8.3 o superior.
- Salidas de audio XRL 3P
- Grabación en tarjetas SD
- Mando CCU remoto
 - Control de Iris, Foco y Zoom manual
 - Cuatro botones asignables
 - Control de Filtros
 - Acceso a menús de cámara
- Monitor y consola de operación remota

En caso de que la entidad candidata no fuese titular de la cámara ofertada, deberá presentar los contratos de arrendamiento sobre los mismos que garanticen su total posesión durante toda la vigencia del contrato.



3.6.2 Medios auxiliares del equipamiento de grabación

Junto con la cámara descrita en el apartado anterior, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá estar en posesión efectiva y garantizada durante toda la vigencia el contrato de, al menos, el siguiente equipamiento auxiliar de la cámara:

En la embarcación tipo catamarán:

- UN (1) soporte de cámara giro estabilizado con su correcto anclaje en la embarcación.

En la aeronave tipo helicóptero:

- Sistema de amortiguación pasiva con anclaje para brazo travesero lateral de sujeción.

3.6.3 Embarcación

Los servicios objeto de la presente contratación serán solicitados para ser prestados en UNA (1) embarcación (tipo catamarán) de las siguientes características técnicas:

- Eslora: Mínima 8,5 metros.
- Manga: Mínimo 2 metros.
- Capacidad de ocupación: Mínimo capacidad para 6 personas (incluyendo el patrón).
- Potencia de propulsión: Mínimo UN (1) motor fueraborda de, al menos, 100 CV.
- Espacio (en bañera): Mínimo una espacio de 4 x 1,8 metros.
- Anemómetro
- Matriculado en lista 6ª
- Seguro a todo riesgo: responsabilidad civil obligatoria y voluntaria, además de seguro de accidentes personales de los tripulantes
- Equipo de seguridad homologado para 6 personas:
 - 6 chalecos de 150 newton
 - 6 chalecos inflables de 150 newton con dispositivo automático y manual de inflado.
 - Bengalas.
 - 2 extintores
 - Ancla con cabo y cadena
- Revisiones de equipo de socorro y casco al día (ITB)
- Cabina: cerrada en frente con el cristal y toldos laterales y traseros en color azul para evitar la entrada de la luz.
- En la parte trasera del techo de la cabina, soporte para colocar las antenas de redes de imagen y sonido.
- En la parte delantera del techo una plancha de refuerzo, que permita la colocación de la cámara.
- En el interior de cabina, toma de 12 Voltios para el sistema de grabación (dicho sistema queda fuera del contrato).
- En el exterior de la parte delantera de la cabina, cajón de fibra estanco con entrada de cables y aireación para poder alojar los equipos de redes y cámara.
- Anemómetro para la medición del viento.



3.6.4 Aeronave

Los servicios objeto de la presente contratación serán solicitados para ser prestados en UNA (1) aeronave (tipo helicóptero) de las siguientes características técnicas:

- Helicóptero monomotor de 4 tiempos y 6 cilindros opuestos de 250cv, 4 plazas, bipala, con mandos hidráulicos, con un peso al despegue de 1089k
- Brazo travesero lateral de sujeción
- Toma de corriente para alimentación para cámara y enlace e incluirá soporte externo para la colocación del enlace de comunicaciones.
- Con flotadores por si tuviera que aterrizar sobre el agua.

3.7 Medios humanos para la prestación del servicio

3.7.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal



integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de la Entidad Contratante estos cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

3.7.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- (1) Coordinador/a responsable del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar un responsable de servicio que además de ser el único interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y la Entidad Contratante, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.



Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas).
- Correo electrónico

- **(1) Operador/a de cámara.**

La persona profesional operador/a de cámara deberá contar con formación adecuada y con una experiencia **mínima de 200 horas** con la tipología de cámara puesta a disposición del servicio.

3.8 Otros requisitos del servicio

La adjudicataria deberá informar inmediatamente a la EC de cualquier incidencia que ocurra durante la ejecución del servicio.

Toda incidencia deberá quedar igualmente documentada por la entidad que resulte adjudicataria en un informe que deberá ser remitido a la EC en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas después de finalizado el evento.

Si debido a estas incidencias, el servicio no fuese prestado correctamente, el servicio no podrá ser facturado y podrá estar sometido a las penalizaciones recogidas en el apartado siguiente.

3.9 PENALIZACIONES

La EC se reserva la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en los que la empresa que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de cualquier directriz de trabajo trasladada por la EC.

Penalización: Hasta el 25% del precio del servicio en el que se ha producido el incumplimiento, en función de la gravedad.

- Incumplimiento de los niveles de calidad profesional requeridos para este tipo de servicios en una noticia del presente contrato

Penalización: además de la no facturación del servicio, llevará aparejada una penalización de hasta el 25% del precio del servicio en el que se ha producido el incumplimiento, en función de la gravedad.



- Incumplimiento por no prestar un servicio solicitado por la EC por causas imputables a la empresa que resulte Adjudicataria.

Penalización: además de la no facturación del servicio, llevará aparejada una penalización de hasta el 50% del precio del servicio en el que se ha producido el incumplimiento, en función de la gravedad.

- Otros supuestos a ser penalizados:

- No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en la oferta Adjudicataria.
- Negarse o demorarse a facilitar la información, que relativa al servicio contratado, sea demandada por el responsable de la EC. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de 15 días a partir de la comunicación formal.
- La desatención a las indicaciones que la EC remita en relación a la prestación por escrito a la entidad que resulte Adjudicataria para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquel.
- La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- Incumplimiento de los plazos comprometidos en el contrato.
- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

Penalización: Hasta 500 euros de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

DOS (2) incumplimientos facultarán a la EC a la resolución del contrato con incautación y pérdida de la garantía definitiva.

Asimismo, la cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, el Grupo EITB se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

Las penalidades, que en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula 31.2 de condiciones generales del PCAP.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

4.1 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.